INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El artículo 2.2.4.6.11 del decreto 1072 de 2015 establece que "El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales"

Desde el área de seguridad y salud en el trabajo de la Administración Municipal se viene realizando continuamente inducción en seguridad y salud en el trabajo a los contratistas.
Por medio del presente, se certifica que RUTH ELENA CHAVARRIA LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 22187456 perteneciente a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN y quien actualmente se desempeña como Asesora MIPG, asistió a inducción en seguridad y salud en el trabajo con una duración de 1:30 horas y cuyo contenido se describe a continuación:

- Generalidades en seguridad y salud en el trabajo
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos en seguridad y salud en el trabajo
- Política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas
- Riesgos asociados al trabajo
- Accidente de trabajo: definición, procedimiento para reporte, atención e investigación
- Comités institucionales (seguridad y salud en el trabajo, convivencia, brigada de emergencia)
- Roles y responsabilidades
- Autocuidado
- Seguridad social

Los datos que aparecen en el presente certificado fueron proporcionados por el mismo contratista.

Atentamente,

Julieth Arrubla Roldán
Responsable SG-SST
Licencia 2020060003609